



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 12 ABR 2010

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 551 del 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CÓRDOBA N° 25 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CÓRDOBA LETRA "E", Provincia de CÓRDOBA.

Que del artículo 19° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CÓRDOBA N° 25 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CÓRDOBA LETRA "E", Provincia de CÓRDOBA, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 19° de la Resolución M.J. y

D.H. N° 551 del 16 de marzo de 2010.



Por ello,

**EI SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Determinase el día 19 de abril de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CÓRDOBA N° 25 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CÓRDOBA LETRA "E", Provincia de CÓRDOBA.

ARTICULO 2°.- Designase Interventora de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, a la señora Leticia Esther FERNÁNDEZ (DNI N° 17.770.837).

ARTICULO 3°.- La Interventora designada asumirá sus funciones el día 19 de abril de 2010, mediante labrado de Acta y desempeñará dichas funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dichos Registro Seccionales.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000259

EP

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS